

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	419523
Número de orden de compra a modificar:	132982

Entidad compradora:	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
Nombre del solicitante:	Eliana Margarita Devoz Jimenez
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-18 17:01:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-09-20	2024-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
125957	NEVERA	CDP-240469	CDP	240469

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

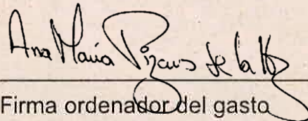
1	GSF01-NEVERA MINIBAR 50 LITROS GRIS CHALLENGER MODELO CR 051 cod: 900525649	1.0	Unidad	1004122.00	CDP-240469	1004122.00
---	---	-----	--------	------------	------------	------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la solicitud recibida por el proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., en la cual solicitan la ampliación del plazo de la orden de compra de referencia , debido a los tiempos de alistamiento y entrega del producto solicitado, se procede a modificar el vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de septiembre de 2024.

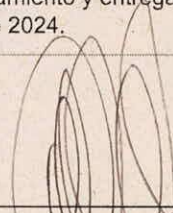


Firma ordenador del gasto

Nombre: Ana María Pizarro de la Hoz

Documento: 22.522.926

Vicerrector de Institución Universitaria, Código 098, Grado 04
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Encargo de Funciones Rectorales
Resolución No. 1046 del 04 de Septiembre de 2024



Firma de proveedor

Nombre: *ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ*
Documento: *1.015.404.012*

AMR

RESOLUCIÓN No. 1046

4 de septiembre de 2024

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones rectorales”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB,
EN USO DE FACULTADES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla IUB es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que en el marco de la movilidad para el evento EAIE 2024, la red CLADEA remite una invitación a las Instituciones de Educación Superior Miembro, como lo es la Institución Universitaria de Barranquilla, para que sean parte del evento “Get Together in Europe” a realizarse en Toulouse, Francia el día Septiembre 16 de 2024, que consiste en una reunión que tendrá lugar en las instalaciones de la Toulouse Business School - TBS, conocida por su excelencia académica y su enfoque innovador de la educación empresarial. Es una oportunidad para que académicos, investigadores y profesionales se reúnan para intercambiar ideas, debatir investigaciones y explorar nuevas colaboraciones.

Que mediante Acuerdo No 24 del 27 de junio de 2024, se autoriza comisión al señor Rector, Ingeniero, **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.785.198 para asistir a la movilidad internacional a Francia de septiembre 09 al 21 de 2024.

Que de conformidad con el artículo 45º. Encargo de funciones de Rectoría, se establece que: “En caso de ausencias temporales del Rector superior a tres (3) días calendario, el Rector deberá ser reemplazado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero o el Vicerrector de Extensión e Investigación, designación y encargo que realizará directamente el Rector con respecto a las ausencias temporales descritas en este Estatuto. Tendrá iguales impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, deberes y atribuciones que el titular”.

Que teniendo en cuenta lo anterior expuesto, se hace necesario encargar de todas las funciones Rectorales, susceptibles de ser encargadas establecidas en el artículo 42 del Estatuto General de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, ingeniera, Ana María Pizarro De La Hoz, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 45 de Estatuto General de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. - Encargar temporalmente, a **Ana María Pizarro De La Hoz**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, de todas las funciones rectorales previstas en el artículo 42 del Estatuto General, con excepción de las señaladas como indelegables en el artículo 43 Ibidem, durante el comprendido entre el 16 al 22 de septiembre de 2024, con ejercicio de las funciones propias del cargo de que es titular y sin efectos fiscales.

Artículo 2. Notificación. - Notificar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, ingeniera, Ana María Pizarro De La Hoz, el contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicación. – Comuníquese a todas la Vicerrectorías, Facultades y demás instancias académicas y administrativas el contenido de la presente resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, a los cuatro (4) días del mes septiembre de 2024

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector

Aprobó: Eliana Margarita Devoz Jimenez. Secretaria General.
Revisó: Benjamín Ricardo Collante Fernandez. Asesor Rectoría.
Proyectó: Jaime Enrique Moncada Diaz. Contratista Profesional Gestión Humana